



Convocatoria reguladora de subvenciones para la organización de eventos deportivos singulares en Santa Cristina d'Aro, de acuerdo con la financiación de la acción de promoción y fomento de la actividad física y el deporte en el municipio. Año 2026

1. Objeto, naturaleza y forma de la concesión

Esta convocatoria tiene por finalidad estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones del Área de Deportes del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro para la financiación de la acción de promoción y fomento de la actividad física y el deporte en el municipio, de acuerdo con los criterios definidos en la presente convocatoria.

Eventos deportivos singulares realizados en el municipio de Santa Cristina d'Aro de carácter singular y único. De corta duración, menos de 7 días.

En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

- Intereses deudores de las cuentas bancarias
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Gastos de procedimientos judiciales
- Actividades o partidos amistosos
- Actividades internas de los clubes
- Los gastos de bebidas alcohólicas que no estén directamente relacionados con la actividad a subvencionar.
- Los impuestos indirectos, tales como el IVA, si estos son recuperables
- Los gastos destinados a inversiones.

2. Beneficiarios

Podrán concurrir a la convocatoria de las subvenciones del programa objeto de estas bases las siguientes entidades:

Entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Santa Cristina d'Aro, que estén debidamente inscritas en el registro de entidades municipales.

Para obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, los solicitantes deberán cumplir los requisitos y las condiciones generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, la entidad que en el año anterior haya sido beneficiaria de una subvención de esta especialidad y no la haya justificado o haya renunciado expresamente a ella dentro del plazo establecido, quedará excluida. Cuando haya sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre), o la Ley General Tributaria.

3. Bases

En fecha 31 de agosto de 2026, en el número 167 del BOP, con el edicto 7641, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia las bases reguladoras de subvenciones para la organización de eventos deportivos singulares en Santa Cristina d'Aro, de acuerdo con la financiación de la acción de promoción y fomento de la actividad física y el deporte en el municipio.

4. Cuantía y plazo de aplicación de la subvención:

Se repartirán 12.000,00€ en la presente convocatoria y la aplicación presupuestaria será:
45 34100 48302

Se evaluará cada solicitud, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos. Atendiendo a la calificación obtenida, la documentación y el presupuesto presentado y la dotación establecida



en la convocatoria, se concretará el importe de la subvención que se concede, con un máximo del 50% del presupuesto de cada entidad.

Atendiendo a la calificación obtenida, el presupuesto presentado y la dotación establecida en la convocatoria, se deberá concretar el importe de la subvención que se concede. En cualquier caso, el importe mínimo del presupuesto por actividad organizada deberá ser de 1.000,00 € y el importe máximo de la subvención será de 5.000,00€.

5. Presentación de solicitudes:

El plazo límite para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro, mediante el modelo de instancia oficial que se podrá obtener en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien cumplimentarlo directamente en el modelo editable incluido en la web municipal, junto con la documentación que se solicita en la convocatoria.

6. Documentación

Las solicitudes se efectuarán según el modelo normalizado por el Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación:

- Instancia de la subvención
- Declaración responsable de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y con Hacienda.
- Proyecto deportivo del evento deportivo singular. En el que conste toda la información referente a los conceptos evaluables de la convocatoria.
- Presupuesto total del evento deportivo

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de 10 días, subsane las deficiencias o aporte los documentos, advirtiéndole de que, si no lo hace, se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Criterios para la concesión

Los criterios de valoración de las subvenciones son los siguientes:

A. Duración de la competición (hasta 15 puntos):

1 día	5 puntos
2 días	10 puntos
Más de 2 días	15 puntos

B. Ámbito de competición (hasta 25 puntos):

Comarcal	5 puntos
Provincial	10 puntos
Autonómico	15 puntos
Estatal	20 puntos
Internacional	25 puntos

C. Características de los participantes (hasta 30 puntos).

a. Deportistas femeninas:



Menos del 10 %	0 puntos
Entre el 10 y el 29,99 %	2 puntos
Entre el 30 y el 59,99 %	5 puntos
Más del 60 %	10 puntos

b. Deportistas con discapacidad

Menos del 10 %	0 puntos
Entre el 10 y el 29,99 %	2 puntos
Entre el 30 y el 59,99 %	5 puntos
Más del 60 %	10 puntos

c. Deportistas extranjeros

Menos del 10 %	0 puntos
Entre el 10 y el 29,99 %	2 puntos
Entre el 30 y el 59,99 %	5 puntos
Más del 60 %	10 puntos

D. Total de deportistas participantes (hasta 15 puntos):

Menos de 100 participantes	0 puntos
De 100 a 299 participantes	5 puntos
De 300 a 500 participantes	10 puntos
Más de 500 participantes	15 unts

E. Interés social y deportivo- presencia en los medios de comunicación (hasta 15 puntos):

Comarcal, provincial	5 puntos
Autonómicos	10 puntos
Estatales	15 puntos

8. Exclusiones

Además de las causas establecidas por la Ley General de Subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre), no podrán obtener la subvención aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de la instancia no se encuentren al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro o hayan formalizado un pacto de pago y se cumplan sus condiciones, así como aquellos que no cumplan los baremos económicos establecidos en la presente convocatoria.

9. Instrucción del procedimiento

Recibidas las solicitudes de subvención, serán examinadas y comprobadas por el Área de Deportes, resolviéndose por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Tanto el acuerdo de concesión como el de denegación se notificarán individualmente a los interesados.



La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la solicitud de la subvención no se ha notificado la resolución, esta se entenderá desestimada por silencio administrativo negativo.

10. Justificación y pago

El plazo para justificar la totalidad de la acción subvencionada será el 30 de noviembre del presente año de la convocatoria. Si se justifica que, por razones de calendario deportivo, las entidades que se acogen a la presente convocatoria necesitan más tiempo, se ampliará hasta el día 15 de diciembre de la presente convocatoria. Se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto
2. Cuenta justificativa con:
 - a. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto
 - b. Relación de los gastos de la actividad o proyecto
3. Certificado (subvención igual o superior a 3.000€) o declaración responsable (subvención inferior a 3.000€) de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria.

El importe concedido se hará efectivo de la siguiente manera:

- 50% en el momento de iniciar la actividad, previa solicitud del beneficiario motivando la necesidad, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.
- 50% una vez presentada y verificada la acreditación de la actividad y el estado de cuentas

11. Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y el responsable será el beneficiario de la subvención.

12. Legislación aplicable

Para todo lo no previsto en estas bases, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, la legislación en materia de Régimen Local, las bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro, (la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como todas aquellas normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

13. Obligaciones de la entidad beneficiaria

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que deba efectuar el órgano concedente, en su caso, y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



- d) Comunicar al Ayuntamiento, en cualquier momento y en todo caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos, la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados de acuerdo con la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como de todos los estados contables y registros específicos exigidos por las bases reguladoras específicas.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro en cualquier acto, publicidad o difusión de los programas, actividades, inversiones o actuaciones que sean objeto de subvención.
- h) Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.
- i) Participación activa en las Jornadas de Puertas Abiertas al Deporte o en cualquier actividad deportiva organizada desde el Ayuntamiento.
- j) Realización de un torneo, memorial, campeonato, festival anual o actos de carácter social o actividades deportivas de especial relevancia.
- k) Participación activa en el Consejo Municipal de Deportes.
- l) No estar afectado por causa de incompatibilidad legal.
- m) Colocar de manera visible el logotipo del Área de Deportes en la ropa deportiva que utilizan en sus competiciones y en toda su publicidad.
- n) Participación activa en la Noche del Deporte

14. Condiciones suspensivas

La concesión de las subvenciones queda condicionada a:

1. La existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.
2. La aprobación definitiva de las bases específicas que regulan esta subvención.

15. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

16. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”